Información remitida por MADRID SALUD

El uso de la mascarilla será obligatorio en los siguientes ámbitos y supuestos:

• Centros y establecimientos sanitarios. Por parte tanto de trabajadores como de visitantes o pacientes. En los mismos términos que los establecidos hasta la fecha.

• Centros Sociosanitarios. Para trabajadores y visitantes cuando estén en zonas compartidas.

• Medios de transporte (vehículos del SAMUR, vehículos policiales, vehículos de extinción de incendios, vehículos oficiales y cualquier otro vehículo de transporte) en los supuestos en que haya más de un ocupante en el vehículo.

Ver Información completa

Real Decreto 286/2022 de 19 de abril de 2022